

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 15 de junio de 1974

Número 48

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Toluca, Méx., a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

V I S T O.—Para resolver en Primera Instancia el expediente No. 3/566 3, relativo a la ampliación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado de SAN LORENZO NENAMICOYAN, Municipio de Jilotepec, Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que por Resolución Presidencial dictada con fecha 28 de noviembre de 1928, el poblado que nos ocupa y sus barrios Dedeñi, Dolores y la Lagunilla, fue dotados de ejidos con una superficie total de 1130-71-00 Hs. de las cuales 150-00-00 Hs. fueron de riego, 354-00-00 Hs. de temporal, 540-00-00 Hs. de pastal cerril y 86-71-00 Hs. de incultivables, tomadas de la Hacienda de Arroyo Zarco, Hacienda el Salto y Hacienda de Xithé.

Posteriormente por Resolución Presidencial de 23 de julio de 1941 se le concedió ampliación de ejidos con una superficie de 256-00-00 Hs. más por imposibilidad material solamente les fue entregada la cantidad de 43-43-00 Hs. de temporal tomadas de la Hacienda Xithé.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que por escrito de 4 de septiembre de 1964 que dirigieron al C. Gobernador Constitucional del Estado los campesinos carentes de tierras ejidales le solicitaron ampliación de ejidos, señalando como finca posiblemente afectable la Hacienda de San Ignacio y demás predios que se ubican dentro del radio legal de afectación.

RESULTANDO TERCERO.—Que la referida solicitud, por acuerdo de este Gobierno fue turnada a la Comisión Agraria Mixta para su trámite, según oficio No. 204-1542 expediente No. 411.3/8445 de 7 de noviembre de 1964, para dar así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente.

RESULTANDO CUARTO.—Que con fecha 30 de noviembre de 1964, la Comisión Agraria Mixta procedió a instaurar el expediente relativo bajo el No. 3/566Z, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el No. 44 tomo XCVIII correspondiente al 28 de noviembre de 1964, surtiendo efectos de notificación para todos los propietarios de predios ubicados en un radio de 7 kilómetros a partir del núcleo promovente.

RESULTANDO QUINTO.—Que con fecha 8 de diciembre de 1964, el Gobierno a mi cargo expedió nombramientos a

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de segunda ampliación de ejidos, promovida por vecinos del poblado "San Lorenzo Nenamicoyan", del Municipio de Jilotepec, Méx.

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de primera ampliación de ejidos, promovida por vecinos del poblado "San Luis Huexotla", del Municipio de Texcoco, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

favor de los CC. Higinio Anaya, Juan Quintana A. y Agustín M. Flores, para que integraran el Comité Ejecutivo Agrario, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal en su respectivo orden.

RESULTANDO SEXTO.—Que para la práctica de los trabajos censales previstos por la Fracción I del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Comisión Agraria Mixta por medio de su oficio No. 907, comisionó al C. Ing. Humberto Millares T. Quien juntamente con el C. Martín Pérez y los miembros del Comité Ejecutivo Agrario constituyeron la Junta Censal, la cual al término de los trabajos obtuvo como datos totales los siguientes 159 habitantes; 31 son jefes de familia; 35 solteros mayores de 16 años; y 84 los aceptados por la Junta de referencia.

RESULTANDO SEPTIMO.—Que para cumplir lo previsto en las Fracciones II y III del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, se procedió a comisionar al C. Ing. Humberto Millares T. para que llevará a cabo el levantamiento topográfico de los terrenos ubicados dentro del radio legal de afectación, así como para que recabara los datos del Registro Público de la Propiedad. El Comisionado en el informe que rindió acompañó los elementos técnicos que le fueron solicitados y los datos de inscripción del Registro de la Propiedad, que permiten llegar al conocimiento de lo siguiente:

Hacienda San Ignacio denominada "La Poza", de la Ranchería Mataxhi, propiedad de María del Carmen Pérez Cadena, con una superficie de 10-63-05 Hs. de pasteo. Hacienda San Ignacio denominada "La Mojonera", propiedad de la Sra. Ma. de la Cruz Alvarado Lara, con una superficie de 4-00-00 Hs. de temporal, Hacienda de San Ignacio denominada "La Mojonera", propiedad de José Alvarado Lara con una superficie de 4-00-66 Hs. de temporal, Hacienda de San Ignacio denominada "La Mojonera", propiedad de Domingo Alvarado Lara, con una superficie de 3-00-00 Hs. de temporal, Hacienda de San Ignacio denominada "La Mojonera" propiedad de Maximiliano Alvarado Lara, con una superficie de 4-63-06 Hs. de temporal. Rancho "Las Animas", propiedad de Angel Rivas e hijos con una superficie de 154-11-80 Hs. de pasteo. Rancho "El Sauz", propiedad de los señores Roberto, Rafael, Enrique y Gustavo Lugo Monroy y la Sra. Petra Monroy de Lugo, con una superficie de 232-13-50 Hs. de las cuales 14-00-00 Hs. aproximadamente son de temporal y el resto es de agostadero de mala calidad. Hacienda de San Ignacio denominada "El Huizache", "La Poza" y "Las

Palmitas" propiedad de Juan Betanzo con una superficie de 20-00-00 hectáreas aproximadamente, también tiene una fracción denominada "La Zanja", de terreno de pasteo. Hacienda de San Ignacio denominadas "Palo Grande", El Corral" y "La Bolsa" hoy "Los Pedregales", propiedad de Carmen Serrano de Lugo con una superficie de ... 58-00-00 Hs. de terreno eriazo. Haciendas denominadas "El Charrascal", "La Joya" y "Donica", propiedad de Ignacio Lugo Zamudio con una superficie de 80-00-00 Hs. de postal. Hacienda de San Ignacio, denominadas "La Nopalera", "La Loma" y "El Palmito" propiedad de la Sra. María Lugo de Omaña, Concepción y Josefina Lugo Zamudio con una superficie de 20-80-00 Hs. de postal. Fracción del Rancho Temascalas con una superficie de 29-75-33 Hs. de las cuales 2-00-00 Hs. son de labor y el resto de postal propiedad de Gustavo Reséndiz, Fracción del Rancho "Temascalas" con una superficie de 45-00-00 Hs. de las cuales 2-00-00 Hs. son de labor y el resto de postal, propiedad de J. Antonio Cadena, Fracción del Rancho "Temascalas" con una superficie de ... 21-21-64 Hs. de postal propiedad de Gilberto Reséndiz Romero, Fracción del Rancho "Temascalas" con una superficie de 19-64-30 Hs. de las cuales 2-00-00 Hs. son de temporal y el resto de postal propiedad de Ricardo Reséndiz Romero, Fracción del Rancho "Temascalas" con una superficie de 32-70-63 Hs. de las cuales 2-00-00 Hs. son de labor y el resto de postal propiedad de Jesús Reséndiz, Fracción del Rancho "Temascalas" con una superficie de 42-26-72 Hs. de las cuales 2-00-00 Hs. son de labor y el resto de postal propiedad de María Matilde Reséndiz de Aldama. Predio denominado "Buena Vista", con una superficie de 58-23-75 Hs. de las cuales 2-00-00 Hs. son de labor y el resto de postal propiedad de José R. Rivera, Fracción del Rancho "Temascalas", con una superficie de 18-82-53 Hs. de postal propiedad de Bertha R. de Cadena, Fracción del Rancho "Payé" de Los Reyes con una superficie de 50-00-00 Hs. de agostadero propiedad de José Luis Soto Mora, Fracción del Rancho "Payé de los Reyes", con una superficie de 63-00-00 Hs. de agostadero propiedad de Carlos Soto Mora, otra fracción del mismo rancho con una superficie de 20-00-00 Hs. de agostadero, propiedad de María de la Luz Soto Mora, Fracción del mismo rancho con una superficie de 100-00-00 Hs. de postal, propiedad de Mario Soto Mora. Predio "Nagui" con una superficie de 51-84-12 de postal, propiedad del Sr. Justo Alvarez. Predio denominado "El Xhsiti" sin especificación de la superficie propiedad de la Sra. Perfecta Romero de Reséndiz. Predio "El Tejacote", propiedad de Abundio Reyes descono-

(pasa a la siguiente página).

ciéndose su superficie. Predio denominado "El Majuay", con una superficie de 24-21-58 Hs. propiedad de José Sánchez predio "El Majuay" con una superficie de 24-21-58 de postal propiedad de Hilaria y Julia Sánchez. Rancho "Las Animas" y "Dapo", sin especificar su superficie propiedad del Sr. Angel Rivas y sus hijos Luis, César, Heriberto, Tomasa, María de la Luz, Felisa, Tansito Martha y María Asunción.

RESULTANDO OCTAVO.—Que durante la tramitación del expediente que se estudia, no se presentaron alegatos de ninguna naturaleza.

RESULTANDO NOVENO.—Que integrado debidamente el expediente con el censo y datos topográficos de los predios ubicados dentro del radio legal de afectación, la propia Comisión Agraria Mixta turnó el expediente para dictamen al C. Vocal Representante del Gobierno del Estado, quien con fecha 23 de julio de 1973, dictaminó con los siguientes puntos resolutivos:

"PRIMERO.—Es procedente la solicitud de ampliación de ejidos promovida ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, por vecinos del poblado de SAN LORENZO NENAMICOYAN, Municipio de Jilotepec, Estado de México. SEGUNDO.—Es de negarse y se niega la ampliación elevada por este poblado al haber quedado demostrado fehacientemente que dentro del radio de afectación, no existen predios que legalmente puedan contribuir para ello. TERCERO.—Se dejan a salvo los derechos de los 84 individuos que reconoció como capacitados la Junta Censal, para que los ejerciten en tiempo y forma que mejor convenga a sus intereses..."

RESULTANDO DECIMO.—Que por todo lo anteriormente expuesto, procede considerar.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que la Resolución que se dicte en el presente expediente debe ser con sujeción a las disposiciones relativas de la Ley Federal de Reforma Agraria, de conformidad con lo previsto en el artículo IV transitorio de la misma Ley.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que la capacidad del núcleo solicitante ha quedado debidamente demostrado al comprobarse que en el mismo existen 84 individuos legalmente capacitados, y a quienes no les han sido satisfechas sus necesidades agrarias.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que como quedó demostrado por los estudios realizados por el C. Ing. Humberto Millares Terrazas, la totalidad de los predios que se ubican dentro del radio legal de afectación son propiedades que han sido reducidas a la mínima pequeña propiedad o que por su extensión les han sido expedidos certificados de inafectabilidad agrícola que en ninguna forma pueden ser motivo de modificación de acuerdo con lo que establece la Ley de Reforma Agraria Vigente como afectable.

Por todo lo anteriormente expuesto, y fundado en las consideraciones que anteceden, es de resolverse, como en efecto se resuelve.

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de segunda ampliación de ejidos promovida por los vecinos del poblado de San Lorenzo Nenamicoyan, de esta entidad, en virtud de haber quedado demostrado que en dicho núcleo existen más de 20 individuos carentes de parcela situación prevista por la Nueva Ley de Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Ante la imposibilidad material para poder dotar de tierras a los promoventes, ya que dentro del radio legal de afectación no existen predios que por su extensión superficial puedan ser motivo de afectación, se niega la solicitud de ampliación de ejidos antes dicha.

TERCERO.—En atención, como se dice antes, que dentro del radio legal de afectación existe carencia absoluta de predios afectables, se dejan a salvo los derechos de los 84 individuos capacitados y aceptados por la Junta Censal respectiva, para que si a sus intereses conviene, y de conformidad con lo previsto por el artículo 326 de la Ley Federal de Reforma Agraria, promuevan la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal.

CUARTO.—Con el presente mandamiento devuélvase el expediente a la Comisión Agraria Mixta, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO.—Publíquese en la "Gaceta del Gobierno", del Estado y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. Profesor Carlos Hank González, Gobernador Constitucional del Estado, asistido del C. Lic. Ignacio Pichardo Pagaza, Secretario General de Gobierno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

Toluca de Lerdo, Méx., a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTO.—Para resolver en Primera Instancia el expediente número 3/1213 Bis, relativo a la Segunda Solicitud de Ampliación de Ejidos promovida por los vecinos del poblado de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que por escrito de veinte de julio de mil novecientos setenta y uno, los vecinos del poblado antes mencionado, comparecieron ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, solicitando por concepto de ampliación de ejidos los terrenos que corresponden al paraje denominado LOMA DE BUENAVISTA, perteneciente a la Nación y de los cuales se dicen propietarios la familia Aguilar.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que la mencionada solicitud se turnó a través de la Secretaría General de Gobierno por oficio del veintinueve de julio de mil de mil novecientos setenta y uno, en cumplimiento a un acuerdo del Ejecutivo Local, quien además ordenó fuera publicada la solicitud en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el No. nueve del treinta y uno de julio del tantas veces citado año de mil novecientos setenta y uno, surtiendo efectos de notificación para todos los propietarios de predios ubicados dentro de un radio de siete kilómetros.

RESULTANDO TERCERO.—Que por acuerdo del dos de agosto de mil novecientos setenta y uno, la Comisión Agraria Mixta instauró el expediente respectivo, bajo el número 3/1213 Bis, como primera ampliación de ejidos intentada por segunda ocasión. Que por Oficio 119 de 18 de febrero de 1972, la propia Comisión Agraria Mixta, tuvo a bien comisionar al Ing. Alfonso Villavicencio Flores para que practicara los trabajos a que se refieren las Fracciones I, III y II del Artículo 286 de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria, el que después de practicados los correspondiente al censo y técnicos informativos, rindió su informe el 22 de abril del mismo año, desprendiéndose del mismo que en el poblado de SAN LUIS HUEXOTLA, existen cuarenta y dos capacitados en materia agraria, y que dentro del radio legal de afectación, y según plano informativo que acompaña se localizan los siguientes predios: El rancho del Batán, que se encuentra fraccionado en la siguiente forma: "HUERTA DEL BATAN", propiedad del C. Lic. Enrique K. Kenderson, con superficie de 5-38-59 Hs. "TOPO CHICO", "TOPOTITOS" y "HUERTA DEL BATAN", también propiedad del anterior, con superficie de 0-88-84 Hs., "SAN MIGUEL", "TOTO GRANDE", "TOPOCHICO", "TOPOTITOS" y "SAN ANTONIO", propiedad del C. Alfredo Díaz Ordaz Borja, con superficie de 51-92-98 Hs., Fracción de LA HUERTA DEL BATAN, del mismo propietario, con superficie de 13-37-78 Hs.

"RANCHO EL JARDIN", dividido en dos fracciones, la primera de ellas denominada "GRANJAS LAS NIEVES", con su-

perficie de 71-41-96 Hs.; la segunda a su vez se encuentra subdividida en cuatro fracciones con superficie de 71-31-90 Hs. 1-66-09 Hectáreas, 1-40-00 Hectáreas, cuyas fracciones pertenecen a María Sansores del Volsanjurge. EX-HACIENDA DE TLALMIMILOLPAN propiedad de Productos Lácteos, S. A., la cual originalmente contaba con 204-00-00 Hs., de las cuales vendió 34-64-00 Hs. a María Elena Matzumoto Matzuy; otra fracción de 34-64-08 Hs., que se vendió a María Concepción Matzumoto de Soto; y otra fracción con superficie de 1-20-83 Hs., vendida a Suntory de México, S. A., Dos fracciones de terreno denominados BUENAVISTA Y COCOYOC, registradas a nombre de Juan Aguilar, bajo el asiento No. ocho a fojas 99 vuelta del libro 92, volumen I de la Sección 4a. del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Méx., con las siguientes medidas y colindancias al Oriente 372 Mts., con el Ejido de Tequexquihuac al Poniente igual medida con Esteban Cortez, y al Norte y Sur, con 455 Mts., con camino y un cerril respectivamente; la segunda fracción denominada Cocoyoc con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 546 Mts., con camino; al Sur, la misma medida con sucesión de Fernando Monsalvo, Eliseo López, Julián Paredes, Maximiano Estrada y Crescencio Garrido; al Oriente 372 Mts., con Jesús Espejel, y al Poniente la misma medida con Guadalupe Zamora. De estos terrenos el señor Juan Aguilar vendió una fracción a Aurelia Aguilar con las siguientes medidas y colindancias al Norte 325.75 Mts., con camino; al Sur igual medida con cerril; al Oriente 372 Mts., con Juan Aguilar y al poniente igual medida con José Aguilar.

El Rancho de Tecuac se encuentra dividido en las siguientes fracciones: Fracción denominada Las Parras, propiedad de María de la Luz Prisciliana Martínez Juárez, con superficie de 8-46-81 Hs., fracción propiedad de Tomás García Pérez e Isidro y Raúl García Lara, con superficie de 28-54-95 Hs., fracción propiedad de Pedro Galicia con superficie de 28-54-95 Hs., fracción de José Refugio Ramos, con superficie de 6-20-6 Hs., fracción de Darío Garay con superficie de 5-60-4 Hs., fracción de Sabás Sánchez, con superficie de 6-60-00 Hs., fracción de Herculano Trujano; con superficie de 3-64-00 Hs., tres fracciones propiedad de Salvador García Escandón, con superficie de 5-75-00 Hs., 7-05-20 Hs., y 74-94-25 Hs., respectivamente.

El Rancho de Nextlalpan, se encuentra dividido de la siguiente forma: Fracción "A", de Miguel Angel Ortiz Casellas, con superficie de 14-50-46 Hs., fracción "B", de Manuel Enrique Ortiz Casellas con superficie de 17-46-17 Hs. fracción "C", de Marcos Ortiz Casellas con superficie de 17-46-17 Hs., fracción de la Fracción "A", del mismo Marcos Ortiz Casellas con superficie de 1-48-38 Hs., y otra fracción de la misma fracción "A" del propio Marcos Ortiz Casellas, con superficie de 1-47-32 Hs.

(pasa a la siguiente página).

Los anteriores datos, se contienen tanto en el informe del comisionado, como en la constancia expedida con fecha veintidós de agosto de 1972, por el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Méx.

Por último se hace constar que la C. Matilde Aguilar Cortéz, hoy viuda de Dasilva, obtuvo por escritura número 391 de 8 de enero de 1965, pasada ante la Fe del Notario Público Número 2 del Distrito Judicial de Texcoco, México, la protocolización de las diligencias de información ad-perpetuam que promovió ante el C. Juez Mixto de Primera Instancia del propio Distrito Judicial de Texcoco, mediante las cuales acreditó la posesión y propiedad que dijo tener por más de diez años, sobre un predio sin nombre que ahora se conoce como Loma de Buenavista, con superficie de 27-68-00 Hs., con las siguientes medidas colindancias: Al Norte 838 Mts., con propiedad de los hermanos Aguilar, Al Sur 763 Mts., con un depósito de agua por medio y linda con Calle de La Palma, del poblado de San Luis Huexotla; Al Oriente 264 Mts., con terrenos del Ejido de Tequesquinahuac; y al Poniente 428 Mts., con Antonio Altamirano y Miguel Biana formando un ancón de 70 Mts., cuya escritura quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Texcoco, con fecha 22 de marzo de 1965, bajo el asiento No. 654, a fojas 129 vuelta del Libro I, Volumen 24.

RESULTAND OCUARTO.—Que dentro del radio de 7 kilómetros y según se observa en el plano informativo, además de los predios ya descritos en el resultado anterior, se comprenden los siguientes: Pequeña propiedad de la Ex-Hacienda de Resurrección, Rancho Molino de Flores, Rancho San Sebastián, Terrenos del Pueblo de San Dieguito, terrenos del Pueblo de Nativitas, Rancho Jumípero, Rancho Lomas de Santa Fe, Rancho de Montesillos, terrenos del Pueblo de Santiago, Cuautlapan, Fraccionamiento del Rancho de Tepetitlán, Rancho la Concepción, Fracciones del Rancho del Sa'achi, Predio de Jesús Monroy, pequeñas propiedades de vecinos de Texcoco y pequeña propiedad de la Ex-Hacienda de Santo Tomás; todos ellos considerados como pequeñas propiedades inafectables, en atención a sus superficies que poseen, localizándose asimismo un numeroso grupo de terrenos ejidales de núcleos de la región.

RESULTANDO QUINTO.—Que obran agregadas en el expediente, fotocopias simples de la diligencia llevada a cabo el 29 de octubre de 1970, por el Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Texcoco, Méx., relativa al incidente que sobre restitución al ofendido en el goce de sus derechos, promovió la señora Matilde Magdalena Aguilar de Dasilva, en el proceso 294/970, radicado en dicho Juzgado, por el delito de despojo, por el delito de despojo en contra de Fidel Hernández Meneses y otros cuya diligencia se verificó para cumplimentar la resolución dictada en dicho incidente estableciéndose que al constituirse el mencionado funcionario en los terrenos Lomas de Buenavista se presentaron los inculpados expresando terminantemente su oposición a la cumplimentación del auto indica-

do, sin existir en el expediente constancias acerca de la sentencia definitiva que haya sido dictada en el referido proceso penal 294/70.

RESULTANDO SEXTO.—Que durante la tramitación del expediente que se estudia no se presentaron mayores alegatos que los que se consignan en el resultado anterior por parte de los propietarios de predios ubicados en un radio de 7 kilómetros.

RESULTANDO SEPTIMO.—Integrado debidamente el expediente, la Comisión Agraria Mixta tuvo a bien turnar el expediente al Presidente de la Comisión Agraria Mixta para que formulara su dictamen respectivo, el cual con fecha 14 de los corrientes, tomando en cuenta los estudios realizados por el Comisionado Ing. Alfonso Villavicencia Flores y los proporcionados por el Tenedor del Registro Público de la Propiedad, previo análisis minucioso que se hizo de la hacienda de Chapingo y anexos, en el cual se desconocen todos y cada uno de los laudos dictados por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, resolvió de la manera siguiente:

"PRIMERO.—Es procedente la solicitud de primera ampliación de ejidos intentada por segunda vez, por los vecinos del poblado de San Luis Huexotla, del Municipio de Texcoco, Estado de México.— SEGUNDO.—Es de negarse y se niega la ampliación de referencia por no existir terrenos legalmente afectables dentro del radio de 7 kilómetros.— TERCERO.—Se dejan a salvo los derechos de los cuarenta y dos campesinos capacitados que arrojó el censo general agrario para que los hagan valer en la vía y forma que se señala en el considerando tercero de este estudio, o como mejor convenga a sus intereses.— CUARTO.—Remítase el presente dictamen junto con el expediente respectivo al C. Gobernador Constitucional del Estado, conforme al artículo 292 de la Ley de la Materia, a efecto de que tenga a bien dictar el mandamiento que proceda....."

RESULTANDO OCTAVO.—Que hacienda sido sujeto a la consideración de los miembros de la H. Comisión Agraria Mixta el dictamen expuesto por el C. Presidente de la propia oficina en asamblea celebrada el quince del propio marzo, se aprobó el dictamen que antecede por unanimidad de votos.

RESULTANDO NOVENO.—Por todo lo anteriormente expuesto, procede considerar:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el derecho del núcleo peticionario para obtener la ampliación de su ejido, quedó debidamente demostrado, al comprobarse según el censo levantado que en el poblado promovente existen 42 capacitados que

(pasa a la siguiente página).

carecen de tierras para satisfacer sus necesidades agrarias; y que no obstante lo cual, la acción debe ser negada atendiendo a la carencia absoluta de fincas afectables dentro del radio legal de 7 kilómetros, supuesto que del análisis de predios hecho en los resultados tercero y cuarto del dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta, se desprende que todos ellos, se encuentran comprendidos dentro del límite que señala el artículo 249 en relación con el 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para ser conceptuados como pequeñas propiedades inafectables: aclarándose que si bien es cierto que dentro del citado perímetro se localizan las tres porciones excedentes de la Ex-Hacienda de Chapingo y anexos, que actualmente pertenecen al Gobierno Federal, con una superficie en conjunto de 5559-03-08 Hs., mismas que están administradas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, en las que se encuentra establecida la Escuela Nacional de Agricultura, y que dentro de la porción central que comprende 606-32-00 Hs., donde se localiza el casco de la Ex-Hacienda y los edificios y construcciones que corresponden a dicha escuela específicamente aparecen las parcelas 1, 2, 3 y 4 de los magueyes en donde se han promovido diligencias de información ad-perpetuam presuntamente por Juana Aguilar; para acreditar la posesión de las fracciones que ahora se denominan Buenavista y Cocoyoc de las cuales se puntualizó debidamente en el resultado tercero del dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta, así como igualmente las diligencias de información ad-perpetuam promovidas por Matilde Aguilar Cortez, Viuda de Dasilva, cuyos antecedentes también fueron especificados claramente en el propio resultando a que me refiero, y que se protocolizaron en escrituras por medio de las cuales se les otorgó la propiedad de dichos predios, y que también es cierto, que tales actuaciones contravienen lo establecido por el artículo 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías de 30 de diciembre de 1950, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 7 de febrero de 1951, vigente en la época en que se promovieron tales diligencias, cuyo precepto establece la imprescriptibilidad de esta clase de terrenos, señalándose que su adquisición solo podría realizarse en los términos y con los requisitos establecidos por dicha Ley, especificándose en el artículo 79 de la misma que los títulos sobre esta clase de terrenos que hayan sido expedidos por particulares o autoridades no facultadas para ello, son nulos de toda nulidad y no constituyen responsable a la Hacienda Pública, porque quien las expidió o sea el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Méx., no estaba facultado para ello, toda vez que de conformidad con el artículo 19 de la multicitada Ley únicamente el Ejecutivo de la Unión es quien puede expedir los títulos de propiedad en favor de los particulares de que se trata, respecto de

los terrenos de la Ex-Hacienda de Chapingo, pertenecientes a la Federación, en la actualidad dichos terrenos no pueden ser adquiridos por prescripción e información de dominio, por prohibirlo expresamente el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; sin embargo, el artículo 252 de la Ley misma establece que quienes en nombre propio y a título de dominio prueben debidamente ser poseedores de modo continuo pacífico y público de tierras y aguas en cantidad no mayor del límite fijado para la pequeña propiedad inafectable, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los propietarios que acrediten su propiedad con títulos legalmente requisitados, siempre que la posesión sea cuando menos cinco años anteriores a la fecha de publicación de la solicitud o del acuerdo que inició un procedimiento agrario, y no se trate de bienes ejidales o de núcleos que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, circunstancias, todas ellas concurrentes en el presente caso, y aunque es bien es cierto que de constancias que obran en el expediente se pueden sacar en conclusión que la señora Matilde Aguilar Cortez Vda. de Dasilva en la actualidad no ejercita la posesión material del terreno que obtuvo mediante la escritura de protocolización de las diligencias de información ad-perpetuam, que promovió, cuyo título aunque se encuentra afectado de nulidad, como queda señalado en el considerando anterior, su caso también debe quedar comprendido dentro de lo estipulado por el citado artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, porque físicamente le han impedido ejercitar tal posesión los individuos que detectan el predio que no ha sido posible restituírle por medio de las autoridades Judiciales.

CONSIDERANDO TERCERO.—De todo lo anteriormente expuesto, se concluye como se dijo, que aunque es procedente la acción intentada de ampliación de ejidos, ésta debe negarse por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, debiendo dejarse a salvo los derechos de los 42 capacitados que arrojó el censo para que en primer término se procure acomodo en parcelas declaradas legalmente vacantes en otros ejidos de la región, o bien si lo desean promuevan la creación de un nuevo centro de población ejidal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 243 y 244 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que en el presente caso ni siquiera los terrenos que controla la Escuela Nacional de Agricultura pueden ser afectados para fincar la ampliación solicitada, no obstante que estos pertenecen a la Federación, por estar comprendidos dentro de lo que establece el inciso c) de la fracción IV del artículo 249 de la propia Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que se encuentran destinados para campos experimentales de la Escuela Nacional de Agricultura.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria es de resolverse como en efecto se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de primera ampliación de ejidos intentada por segunda vez por los vecinos del poblado de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, de esta Entidad Federativa.

SEGUNDO.—Es de negarse y se niega la ampliación de referencia, por no existir terrenos legalmente afectables dentro del radio de 7 kilómetros.

TERCERO.—Se dejan salvo los derechos de los 42 capacitados que arrojó el censo general agrario, para que los hagan valer en la vía y forma que se señala en el considerando tercero de este mandamiento.

CUARTO.—Con el presente mandamiento devuélvase el expediente a la Comisión Agraria Mixta para los efectos legales correspondientes.

QUINTO.—Publíquese en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y cúmplase en todas partes.

Así lo resuelve firma el C. Gobernador Constitucional del Estado, profesor Carlos Hank González, asistido del C. Licenciado Ignacio Pichardo Pagaza, Secretario General de Gobierno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Profr. Carlo: Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL,

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Número 47, Sección Tercera, del miércoles 12 de junio de 1974, se cometieron los siguientes errores:

En la página tres, primera columna, sexta línea, dice: muestras de lo que se pretende distribuir.

Debe decir:

muestras de lo que se pretende distribuir.

En la página tres, segunda columna, título del Artículo 16o., dice: ANUNCIOS EN LAS ACERAS

Debe decir:

ANUNCIOS EN LAS CERCAS

En la página seis, primera columna, Artículo 31, tercera línea, dice: ción a las empresas anunciadoras que lo soliciten para la

Debe decir:

ción a las empresas anunciadoras que lo soliciten para la

Toluca, Méx., a 14 de Junio de 1974.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

MARGARITA NAJERA VIUDA DE MONROY, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre casa y terreno común repartimiento denominado "FRACCIONAMIENTO UBICACION" Cuartel 3, Galeana 309, Cabecera Ixtapan, este Distrito, mide y lindas: norte 33'00 metros, Catarino Monroy Nájera; sur, 30'90 metros Ramón Hernández Siordia, oriente, 12'00 metros, calle Galeana; poniente, 12'20 metros, Jacinta Saigado viuda de Gómez, Enefina Araujo viuda de Gómez y Víctor Gómez Vázquez.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado y "El Noticiero", aditanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., ocho días junio mil novecientos Setenta y cuatro. Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

1250.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA: DELIA GARCIA SANDOVAL.

En los autos del expediente número 465/974, relativo al juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Manuel Pérez Granados, en contra de usted, el Ciudadano Juez, ordenó que se le emplazara por medio de edictos, a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a su disposición de usted, en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento y que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Texcoco, para oír y recibir notificaciones.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", dado en Texcoco, México, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

1251.—15, 22 y 29 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR: EMILIANO FIESCO LINARES.

La señora FILOMENA ROSAS GARCIA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, para que se declare judicialmente la disolución de su vínculo matrimonial que los une; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como la promovente ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca; se expide en Texcoco, México, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1252.—15, 22 y 29 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

ROBERTO y ALICIA RAYON VIQUEZ, promueven mancomunadamente diligencias información dominio, fin acreditar posesión dicen tener más diez años sobre terreno propiedad particular donde existió casa número 204 calle Aldama, sur, esta ciudad, mide y linda: norte, 21'14 metros, Sergio Trujillo y Delfina Vázquez; sur, 21'14 metros, Amalia Isaias Mérida; oriente, 9'70 metros, calle Aldama; poniente, 9.70 metros, Manuela Gómez de Ordorica.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta Gobierno Estado" y "El Noticiero" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., tres días junio mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

1253.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

ELOY CAMACHO GARCIA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más cinco años sobre pequeña casa número 215 calle Corregidora, sur, esta ciudad, edificada terreno común repartimiento, mide y linda: norte, 19'00 metros, Domingo Serrano Núñez; sur, 19'00 metros, Rosendo Gutiérrez; oriente, 11'26 metros, Aurelia González; poniente, 11'26 metros, calle su ubicación.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta Gobierno Estado" y "El Noticiero" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., tres días junio mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

1254.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

JULIA BERNAL VIUDA DE LUGO, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre dos terrenos común repartimiento, llamados "EL CEDRO" y "EL LIMÓN", ubicados Santa Ana Xochuca, Ixtapan de la Sal, este Distrito, miden y lindan: "EL CEDRO", norte, 40'72 metros, Benito Vargas; sur, 54'80 metros, Sabino Pedroza; oriente, 105'00 metros, Teófilo Guadarrama y Sabino Pedroza; poniente, 117'92 metros, calle.—"EL LIMÓN", norte, 43'00 metros, Sabino Pedroza; sur, 45'00 metros, Benito Vargas; oriente, 41'00 metros, calle; poniente, 50'00 metros, otra calle.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado y "El Noticiero", editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., tres días junio mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

1255.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

E M P L A Z A M I E N T O

SRA. BERTHA PARRA DE GONZALEZ, ante este Juzgado, ha sido promovido en su contra el juicio ORDINARIO CIVIL, sobre DIVORCIO NECESARIO, por el señor ROBERTO MORALES CANUTO, Expediente 2060/73, y en virtud de ignorarse su actual domicilio y paradero, se le manda emplazar por medio del presente, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación proceda a contestar la demanda en términos de Ley, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, habiéndose las anteriores notificaciones en las Copias del Juzgado, al mismo, quedan en la Secretaría del Juzgado, las Copias simples de la demanda a su disposición.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y EL AVANCE, de esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado. Dado en el Local del Juzgado a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Jorge García Mandragón.—Rúbrica.

1256.—15, 22 y 29 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En expediente 521/74, Intestado a bienes de Jesús López Serrano, el C. Juez mandó fijar los avisos anunciando la muerte sin testar de dicha señora, y que la misma falleció el 12 de enero de 1974, en su domicilio calle 18 de marzo No. 11, El Mirador, Edo. Méx., y que denunciaron el presente Juicio Intestamentario sus hermanas, señoras Virginia, María del Rosario y Josefina, de apellidos López Serrano, y por medio del presente edictos se llamar a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a reclamarla dentro del término de cuarenta días.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta del Gobierno de la Ciudad de Toluca, Méx., y en los Juzgados a que se refiera el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles se expide el presente edicto en Tlalnepantla, Méx., a 23 de Mayo de 1974.—Doy fe.—Primer Secretario.—C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1257.—15 y 22 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

GUADALUPE OLGUIN MORALES, promueve INFORMACION AD-PER-PETUAM, acreditar posesión del terreno "LA MANZANA", sito Privada de Hidalgo número 25, esta Ciudad, mide y linda: NORTE 6.07 metros con Juan Chavarria, SUR 6.07 metros con Privada de Hidalgo, ORIENTE 22.65 metros con Arturo Aguilar, PONIENTE 22.65 metros con Simón Herrera superficie 137.48 metros cuadrados.

Publíquese el presente en periódicos "Gaceta del Gobierno" y Avance edita en Toluca y esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días para conocimiento de personas con mejor derecho lo hagan valer en términos de ley.—Doy fe.—Tlalnepantla, México, a 6 de Junio de 1974.—Segundo Secretario, C. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

1258.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

La señora NESTORA VICTORIA RAMIREZ PONCE, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de una fracción del predio sin nombre, ubicado en el pueblo de San Juan Ixtaccia, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 7.35 (SIETE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS), y linda con propiedad del señor Tomás Ramírez; Al Sur mide 2.60 (DOS METROS SESENTA CENTIMETROS), y linda con Calle 16 de Septiembre; Al Oriente, 20.25 (VEINTE METROS VEINTICINCO CENTIMETROS), y linda con propiedad del señor Plaquinto Ramírez y a Poniente, 20.25 (VEINTE METROS VEINTICINCO CENTIMETROS) y linda con propiedad de la señora Vicenta Ramírez por auto de fecha cuatro de junio del año en curso (1974) se admitieron las diligencias en la vía y forma propuesta, se registrarán bajo el número 1/74, Primera Secretaría se ordenó publicar un extracto de la solicitud por tres veces de tres en tres días en "LA GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y periódico "EL AVANCE" que se editan en la capital del Estado y ésta Ciudad respectivamente, se hace del conocimiento a las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Local de este Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario de Averías, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1259.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EMILIO QUINTOS GOMEZ, ha promovido ante éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "Sin nombre", ubicada en la Colonia Hidalgo Segunda Sección, en Villa Nicolás Romero Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 20.00 Mts. con Propiedad del Vendedor.

AL SUR: En 20.00 Mts. con Loreto Ramírez y Privada particular de por medio.

AL ORIENTE: En 10.00 Mts. CON Juan López.

AL PONIENTE: En 10.00 Mts. con calle Aldama.

SUPERFICIE TOTAL: 200.00 Mts².

Para su publicación en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México., por tres veces de tres en tres días.

Para su publicación en el periódico LA PROVINCIA, que se edita en esta Ciudad de Tlalnepantla, Méx., por tres veces de tres en tres días.

Tlalnepantla, Méx., a 4 de Junio de 1974.—Lic. Víctor Manuel Mencheta Cuéllar.—Rúbrica.
1261.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO SEGUNDO MENOR MUNICIPAL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

QUINTA ALMONEDA DE REMATE.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN SANCHEZ SANDOVAL, como apoderado del Banco Nacional de México, S. A., en contra de LEOPOLDO Y ALFONSO CASTILLO FLIEGO, fueron señaladas las once horas del día veintidós de Junio del presente año, para que tenga verificativo la Quinta Almoneda de Remate de la Ex-Hacienda de Ixtapan de la Panocha, ubicada en el Municipio de Tejupilco a la altura del Km. 12 del camino que va a Tejupilco-Amatepec, de forma irregular con los linderos siguientes: Al Norte, con el Ejido definitivo del Rincón del Carmen; Al Sureste, con el Ejido definitivo de Ixtapan de la Panocha. Con una superficie de 269.42-50 Hectáreas 143-87-50 Hs., de riego C/U \$20,000.00, 124 12-50 Hs, carril c/u \$500.00 8736 M2 10.00 Area Protección 3526 M2 c/u \$4.00; las construcciones del inmueble, con muros de adobe y tabique sobre mampostería de piedra, pisos de salera de ladrillo y cemento, 22 cuartos 20 techumbres 5 descubiertas y 10 cubiertas con lámina de asbesto y teja; una capilla descubierta sin campanas y una bodega, debiendo servir de base para el remate lo que cubra las dos terceras partes, menos las deductivas de ley que para estos casos establece la misma, sobre la cantidad de \$3,049,026.50. Por ser postura legal en la que fue valuado el inmueble; para el efecto de que se haga pago, con su venta de los intereses gastos y costas a que fue condenada la demandada que asciende a la suma de \$55,302.42 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 42/100 M.N.).

EL PREDIO DE REFERENCIA REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES.

Con fecha 21 de julio de 1954, por la cantidad de \$200,000.00 según Contrato de Crédito Sucesionario entre el Banco Industrial del Estado de México, tenedor del Registro Público de la Propiedad, en 25 de enero de 1955, por la cantidad de \$130,000.00, contrato de apertura de Crédito de habitación o Avío supervisado entre el Banco Industrial del Estado de México; con fecha trece de marzo de 1953, cédula Hipotecaria expediente 1507/67 del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil de México, D. F., Financiado por el Banco Industrial del Estado de México, S. A., por \$250,000.00 bajo el asiento 116 del Libro Segundo de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, con fecha 17 de junio de 1969 por Contrato de apertura de Crédito de Habitación o Avío en el Banco Nacional de México, S. A., por \$65,000.00 bajo el asiento 249 del Libro de Sentencias del Registro Público de la Propiedad, bajo el asiento 138 del Libro II de la Sección Primera EXHORTO del Juzgado Primero de lo Civil de Toluca Exp. 70/71, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Salvaador Velázquez Núñez, en contra de Victoria Miranda de Castillo y Alfonso Castillo Fliego, por \$425,000.00.

Lo que se hace saber al Público en general en demanda de postores por medio de éste, que se publicará en la "Gaceta del Gobierno" y Periódico el "Noticiero", por una sola vez y de manera que entre la Publicación o fijación del Edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días. Toluca, Méx., a siete de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El C. Sr. del Juzgado P. en Der. Guillermo García Estrada.

El C. Sr. del Juzgado Segundo Menor Municipal, P. en Der. Guillermo García Estrada.—Rúbrica.
1262.—15 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

ANA MARIA MARQUEZ RODRIGUEZ, promueve información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión de un terreno ubicado en San Sebastián, perteneciente a éste Municipio con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.—146.00 mts. con Teófilo Santillán.—AL SUR.—148.00 mts. con calle.—AL ORIENTE.—186.00 mts. con Roque Laguna.—Y AL PONIENTE.—188.00 mts. con Graciano Silva, con una superficie de 27,395.00 mts.2.—Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los dos días del mes de Febrero de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Diego Patrocinio Méndez Noya.—Rúbrica.

1260.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el juicio Ejecutivo Civil que en este Juzgado sigue el señor DAVID GARCIA RENTERIA, por su propio derecho y como apoderado de la señora MARIA DEL REFUGIO RENTERIA BLANCO VIUDA DE GARCIA, en contra de GABRIEL TAPIA GONZALEZ y LUZ MARIA ROBLES ROMERO DE TAPIA, fueron señaladas las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE LOS CORRIENTES, para que, en el local de este Juzgado tenga verificatio la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del siguiente inmueble:

"LOTE DE TERRENO CON CASA, ubicado en la calle de Leandro Valle número 206 de esta ciudad, con superficie de 2,179.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 56.55 metros con ENRIQUE Y SAUZA; al Sur, 58.10 metros con BAÑOS REFORMA; al Oriente, 38.66 metros, con calle de LEANDRO VALLE; y al Poniente, en 2 líneas, una de 12.55 metros y otra de 24.98 metros en ambas líneas con el señor licenciado ALMAZAN Y SEÑORA VIUDA DE LA ROSA.

El Inmueble anteriormente descrito, reporta los siguientes gravámenes: Hipoteca a favor del señor DAVID GARCIA RENTERIA, por la cantidad de \$600,000.00.—Cancelación parcial de la anterior hipoteca por la suma de \$100,000.00.—Cancelación parcial de la citada hipoteca por la suma de \$300,000.00.—Hipoteca en segundo lugar a favor del señor GUSTAVO TAPIA GONZALEZ, por la cantidad de \$750,000.00 Embargo Judicial a favor de PEDRO DE LA VEGA DE LA P., por la suma de \$400,000.00.—Embargo Judicial a favor de BANCO INTERNACIONAL, S. A., por la suma de... \$420,000.00 Embargo Judicial a favor de BANCO INTERNACIONAL, S. A., por la cantidad de \$100,000.00.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$1,423,678.00, valor fijado al inmueble anteriormente descrito por el perito tercero nombrado para el efecto.

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITA A LOS ACREEDORES QUE FIGURAN EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES QUE OBRA EN AUTOS.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx., a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario del Juzgado. Casto Ceballos C.—Rúbrica.

1263.—15 y 22 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

LUIS FLORES JUAREZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe:

Predio con casucha compuesta de tres piezas, ubicada en el Barrio de la Concepción en la Población de San Mateo Atenco, Municipio de Lerma, Distrito de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 70.35 metros con calle de Pensador Mexicano; al Sur, 70.35 metros con Juan González Carmona; al Oriente, 45.00 metros con Crescencio González y al Poniente, 45.00 metros con Julián García.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley. Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Cons to.—Méx., a 7 de junio de 1974. El C. Secretario.—Rúbrica.

1265.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

PEDRO VERGARA DIAZ LEAL, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno común repartimiento llamado "EL PLAN DEL HOYO SECO", Cuartel 2, Colonia 1a. de Agosto, Cabecera Ixtapan de la Sal, este Distrito, mide y linda: norte, dos líneas, 67.00 metros, Eustasio Vargas y 45.00 metros, Luis Sabás Soto; sur, 126.00 metros, Luis Sabás Soto; oriente, 271.00 metros, Luis Sabás Soto y poniente, 256.00 metros, Sucesión de Adrián y Gabino Nájera.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado y "El Noticiero" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., seis días junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil Juzgado, C. Luis Islas Montroy.—Rúbrica.

1266.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

MARIO SOSA PALOMARES, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno rústico, común repartimiento, ubicada Llano Santa Cruz, Los Pilares, Municipio Zumpahuacán, este Distrito, mide y linda: norte, 309.50 metros, Apolinar Domínguez, Rubén Córdoba, Felipe Acosta y José Aguilera; sur, 229.00 metros, José Aguilera y Raúl Barta; oriente, 84.70 metros, Juvencio García; poniente, 180.00 metros, apantele y camino.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado y "El Noticiero" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veintinueve días mayo mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Montroy.—Rúbrica.

1267.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

LUISA MEDRANO VIUDA DE FLORES, promueve Información Ad-perpetuam, a fin de acreditar la posesión y el dominio que dice tener desde hace más de cinco años sobre un Inmueble con casucha, ubicado sobre el camino a Mimitapan, conocido como Rancho de "San Antonio", Xonacatlán, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 208.90 metros con Martín Medina; Al Sur 182.10 metros con Anselma Alanís; Al Oriente 64.20 metros con Francisco Matías; Al Poniente 86.20 metros con Camilo Gutiérrez. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado.—Lerma, Méx., a Seis de Junio de 1974.—Doy fe.—El Secretario, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

1268.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

E D I C T O

ESTHER LAZCANO VDA. DE RODRIGUEZ, promueve Información ad-perpetuam, para acreditar posesión y dominio, que dice tener desde hace Diez años, del predio "El Tequimil", ubicado en Barrio Santiago Municipio Teoloyucan, Méx., que mide y linda: NORTE: en tres tramos 1a. 42.70 Mts. 2a. 60.42 y 3a. 29.65 con Camino Público.— SUR: 102.91 con Gustavo Rodríguez. ORIENTE: dos tramos 1a. 93.94 con camino Público 2a. 13.10 con Camino Público; PONIENTE: 172.80 Mts. Luis Rodríguez. Publicaciones por tres veces de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", Editados en Toluca, Méx., fijación estrados y ubicación inmueble, expido 30 abril de 1974.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1269.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

JUAN MAURICIO HERNANDEZ NAVARRO, promueve Información Ad-perpetuam objeto acreditar propiedad inmueble, ubicada en Cañada de Aférez Lerma, México, describe. Norte 220.00 Mts. Camino Nacional, Sur 125.00 una línea, otra 12.00 Víctor Magallán, en otra 16.00 Isidro Arana Grandados, Oriente 50.00 Martínez Muciño. Poniente 80.00 una línea, otra 51.00 María Morales Solano e Isidro Arana Grandados.

Publíquese tres veces tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo Toluca", expido presente Lerma, México en do mayo 1974.—El Secretario, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

1270.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

VIRGILIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias INFORMACION DOMINIO, para acreditar posesión dice tener sobre inmueble ubicada Tenanguillo de las Pañas Municipio de Sultepec, Méx.; que mide y linda, 391 metros de oriente y poniente por 476 metros de norte a Sur, colindando al oriente con propiedad de Samuel Sánchez, al Poniente con propiedad de Ignacio Gómez, al Norte con las señoras Samuel Sánchez Metodio Avelar y Alberto Saigado y al Sur con una barranca y propiedades de Samuel Sánchez e Ignacio Gomez. Esta inmueble lo adquirió de David Hernández. C. Juez admitió diligencias ordenándose su publicación en periódico "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editanse en Toluca, Méx., por tres veces consecutivas de tres en tres días para personas mayores derechos presenten deducirlos. Sultepec, Méx., junio 6 de 1974.—El Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica.

1271.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

RICARDO SOLARES LAGUNA, promueve información de dominio para acreditar la posesión que tiene sobre un predio ubicado en la Población de San Sebastián del Municipio de Zumpango, México; que mide y linda: AL NORTE 63.00 metros con Santiago Laguna; AL SUR, 59.00 metros con Luciano Laguna; AL ORIENTE, 42.75 metros con camino público; y al PONIENTE 42.75 metros con Genoveva Laguna, con superficie aproximada de 2,607.75 metros cuadrados. Para los efectos por lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico "El Rumbo", se expide el presente en la ciudad de Zumpango, Méx., a los cuatro días del mes de mayo de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1272.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLANEPANTLA

E D I C T O

El señor FUGENIO MINVILLE ZAMUDIO, ha promovido ante este Juzgado y bajo el número 1135/74, diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre INMATRICULACION, respecto del predio denominado COMIXCO, ubicado en Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE: en 9.30 M. con Héctor M. Zartuche.

AL SUR: en 10.50 M. con calle.

AL PONIENTE: en 50.80 M. en 48.85 con Ingeniero Guillermo Padilla.

AL ORIENTE: en 50.80 M. con Manuel Masse.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico "Gaceta del Gobierno" de la ciudad de Toluca, México y en "El Noticiero" de esta Ciudad, se expide el presente edicto en Tlanepantla, México a 5 de Junio de 1974.—Doy fe.—Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Jorge García Mondragón.—Rúbrica.

1273.—15, 25 junio y 10 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

La señora LIDIA MICHEL DE RODRIGUEZ, ha promovido ante éste Juzgado y bajo el número 837/74, diligencias sobre Inmatriculación respecto del inmueble denominado "El Sauz" ubicado en la Colonia Independencia, Municipio de Nícoiás Romero, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 51.00 con el señor J. Matilde Ramírez.

Al Sur: en 37.00 metros con María Félix Dorantes.

Al Oriente: en 88.00 con camino público.

Poniente: en 88.00 camino público.

Con una superficie de tres mil ochocientos cincuenta metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" de la Ciudad de Toluca, México y en "El Noticiero" de ésta Ciudad, se expide el presente edicto a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acos., C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1274.—15, 26 junio y 10 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

JOSE SANCHEZ ROJAS, ha promovido ante éste Juzgado Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, expediente 1021/74, respecto del predio de su propiedad denominada "La Carrera", ubicado en Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Edo. de Méx., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte en dos tramos, uno de 64.00 mts. lindando con camino Público y el segundo de 134.60 mts. con Pablo González;

Al Sur en 176.00 mts. lindando con Camino Público;

Al Oriente en 220.30 mts. con Perfecto Mata, Sucesión de Amada Sandoval y J. María Alvarez Terán y

Al Poniente en dos tramos, el primero de 153.50 mts. con Altigracia Vargas, Porfirio Martínez y Pablo González; y el segundo tramo de 37.00 mts. con Apolinar Déciga.

Para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y Periódico "El Noticiero" de ésta Ciudad, por tres veces, de tres en tres días, y en los Estrados del Juzgado. Se expiden a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Jorge García Mondragón.—Rúbrica.

1275.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

JOSE DE JESUS GARCIA GUEVARA Y JOSE ODON GARCIA, promueven diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno denominado "SANTO ENTIERRO", ubicado en Tepexpan, Municipio de Acolman, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 40.00 Mts. con Guadalupe Betancourt; AL SUR: 40.00 Mts. con Erasmo Escobar; AL ORIENTE: 20.00 Mts. con José Tacuilo Márquez; AL PONIENTE: 20.00 Mts. con Calle Avenida de las Granjas.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

1277.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EFIGENIA GONZALEZ GARCIA, promueve Información de Dominio respecto del predio "LA ERA", ubicado en el Barrio de la Purificación Municipio de Teotihuacan en este Distrito, medidas y colindancias: NORTE 30.00 M. con Angel Sánchez; SUROESTE 11.60 M. con carretera; ORIENTE 28.50 M. con Salvador Martel; PONIENTE 47.00 M. con Catalina Velez de Saavedra.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" de Toluca, México; Texcoco, México a 7 de mayo de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Ta. C., Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

1281.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

ZOBECIDA ESPINOSA DE LOPEZ, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno de común repartimiento denominado "MIXTONCO", ubicado en la Purificación de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE; 10.00 Mts. con Camino; AL SUR: 17.30 Mts. con Gregoria Velázquez, AL ORIENTE; en una parte de norte a sur 32.50 Mts. con Camino en otra 63.00 Mts. con Rafael Merino, AL PONIENTE: 93.10 Mts. con Ranulfo Ireta.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

1278.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

MARIA DEL CARMEN PEGO DE MILLAN, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno denominada "YAPACUATITLA", ubicado en el Barrio de Chiquillaco, La Purificación, de este Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE; 100.00 Mts. con Porfirio González; AL SUR: 90.00 Mts. con Ramona Carrillo de Martínez; AL ORIENTE: 65.00 Mts. con Ramona Carrillo de Martínez; AL PONIENTE: 22.00 Mts. con Luis Morales.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

1279.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

CRESCENCIO TORRES ROSAS, promueve INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno de común repartimiento denominado SAN AGUSTIN, ubicado en el pueblo de San Agustín Tlaxpan correspondiente a este Municipio y Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 19.60 Mts., con Camino; AL SUR: 22.00 Mts., con Caño Público; AL ORIENTE: 86.35 Mts., con ANA MARIA ROSAS DE FLORES; y AL PONIENTE: 91.50 Mts. con CRESCENCIANA SEGURA DE DIAZ.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1280.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

JUAN CARRILLO AYALA, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno denominado "COCLICA", ubicado en el Pueblo de San Diego de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 57.70 mts., con María Sánchez Venegas; AL SUR, 57.70 mts., con Macedonio Carrillo Ayala; AL ORIENTE, 14.00 mts. con Calle Insurgentes; AL PONIENTE, 14.00 mts., con Juan Carrillo Carrillo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1282.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CATALINA ANGELES TRUJANO, promueve Información de Dominio, respecto del predio "SAN FRANCISCO", ubicado en Xocotlán, de este Distrito; medidas y colindancias: NORTE en línea curva 41.10 M. con Tomás Trujano; SUR 37.00 M. con camino; ORIENTE 170 M. con Andrés Fruteró Cerafín Ortiz y Ernesto Nuevo; Poniente 150.80 M. con panteón y Andrés Fruteró.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" de Toluca, México. Texcoco, Méx., mayo 16 de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1a. Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

1283.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA CERVANTES VIUDA DE FUENTES, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno denominado "MILTENCO II", ubicado en Chicoloapan, municipio del mismo nombre, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 92.50 Mts. con Facundo y Faustino Lino Cruz, otro tramo en 125.00 Mts. con Camino vecinal; AL SUR: 190.00 Mts. con Juan Galicia Miranda; AL ORIENTE: 56.00 Mts. con Juan Galicia Miranda; AL PONIENTE: Un tramo de 101.30 Mts. con Donato López Báez otro tramo de 36.50 Mts. con Faustino Lino Cruz.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este juzgado en términos de ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, dado en Texcoco, México, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

1284.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JORGE CORTES NAVA, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno denominado "HUIZACHE" ubicado en Coatlinchán, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 63.10 Mts. con Manuel García y Pedro Feroso, AL SUR, 62.20 Mts. con camino del Rancho Santa Lucía, AL ORIENTE, 145.00 Mts. con Pedro Rivera antes, ahora con Juan Cortés Hernández, AL PONIENTE, 150.00 Mts. con Juan Cortés antes, ahora con Andrea Nava de Cortés.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

1285.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

HUMBERTO RODRIGUEZ SOTO, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, objeto acreditar posesión respecto de UNA CASA mercada con el número 109 de las calles de Morelas ubicada en el pueblo de Santa María Rayón, y mide y linda:— AL NORTE.—25.28 metros con calle de Morelas, AL SUR, 23.96 Mts. con Vicente Sanchez, AL ORIENTE, 62.13 Mts. con sucesión de Benita López, AL PONIENTE, 61.98 Mts. con Alejo Montes de Oca Bizarro.—Expídanse presentes para publicaciones por tres veces de tres en tres días, Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca para conocimiento terceros creyeren tener mejor derecho.—Tenango del Valle, México a siete de junio de 1974.—Doy fe.—El C. Srío.—Rúbrica.

1286.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

MA. AURORA HERNANDEZ DE GARCIA, promueve éste Juzgado, Diligencias Información Ad-perpetuam, acreditar dicho medio, posesión tiene lo siguiente: Terreno denominado "SAN JUAN" con superficie de 5,019.83 M2., mide y linda: NORTE, 81.35 Mts., César, Raúl y Armando Vélez; SUR, 85.10 Mts., Panteón; ORIENTE, 59.50 Mts., Arturo Laure Rivas; y PONIENTE, 61.15 Mts., Cesar, Raúl y Armando Vélez. Terreno denominado "CAYEHUALA" con superficie de 9,409.92 M2., mide y linda: NORTE, 75.40 Mts., Corral; SUR, 75.40 Mts., Pedro Hernández; ORIENTE, 124.80 Mts., Emiliano Olvera; y, PONIENTE, 124.80 Mts., Ma. Gonzalez Guevara. Ambos ubicados en Ixtapañuca, éste Distrito. Su publicación tres veces, de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", expídese en Chalco, Méx., a Diez Junio 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González Albarrán.

1287.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

GABINO DAVALOS TORRES, promueve éste Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam, acreditar dicho medio, posesión tiene sobre terreno denominado "APANCO" ubicado Calle Sor Juana Inés de la Cruz tres en Chimalhuacán, Municipio Ozumba, éste Distrito, con Superficie de 2,030.60 M2., mide y linda: NORTE, 44.80 Mts., Othón Pérez; SUR, 46.00 Mts., Bertha Sánchez y Guadalupe Amaro; ORIENTE, 43.20 Mts. Othón Pérez; y, PONIENTE, 46.30 Mts., Calle su ubicación. Su publicación tres veces, de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", expídese en Chalco, Méx., a Diez de junio 1974. Doy fe.—El Secretario Juzgado, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

1288.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

JULIO DURAN HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam, acreditar dicho medio, posesión tiene sobre Sitio con Casa sin denominación, con superado Calle 16 de Septiembre número 33 en Ixtapaluca, este Distrito, con superficie de 300.00 M2., de construcción en 114.00 M2. mide y linda: NORTE, 20.00 Mts., Agustina Serrano; SUR, 20.00 Mts., Calle 16 de Septiembre; ORIENTE, 15.00 Mts., Margarita García Hernández; y, PONIENTE, 15.00 Mts., Angel Montalvo.

Su publicación tres veces, de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", expídese en Chalco, Méx., a Diez Junio 1974. Doy fe.—El Secretario Juzgado, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

1289.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

JOSEFINA RODRIGUEZ GUAL, ha promovido ante éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpetuam, respecto del predio denominada "EL ZAPOTE", ubicado en el número tres de la calle Emiliano Zapata, del pueblo de San Luis Tlailco, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:—10.70 Mts., linda con propiedad del Señor GREGORIO TORRES.

AL SUR:—10.95 Mts., linda con propiedad del señor MACEDONIO TORRES.

AL ORIENTE:—11.80 Mts., linda con propiedad del Señor MARTIN URIBE AYALA.

AL PONIENTE:—11.45 Mts., linda con propiedad del señor AUSTACIO YAÑEZ.

Con una Superficie Total de:—126 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y el periódico "La Provincia", que se edita en ésta Ciudad, con el objeto de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble descrito la deduzcan en términos de Ley.—Se expide el presente a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

1291.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PASCUAL AGUILAR PLATA, promueve Información de Dominio del terreno ubicado en la Calle de Guerrero Núm. 91 de Santa Ana Tlapaltitlán, de éste Distrito de Toluca, Méx., AL NORTE, 6.00 Mts. con calle de Guerrero; AL SUR, 6.00 Mts. con Bernarda Sánchez; AL ORIENTE, 18.30 Mts., con Bernarda Sánchez; Y AL PONIENTE, 19.30 Mts. con Saturnino Rodríguez; para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a 12 de junio de 1974. El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1290.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

JOSE REYES MILLAN, ha promovido ante éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio dominado "Los Capulines" ubicado en el pueblo de San Mateo Teocolapán, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, de éste Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 45.40 Mts. con propiedad de los señores Humberto Suárez García, y Epifanio Millán.

AL SUR: En 45.40 Mts. con Propiedad del señor Hermenegildo Millán.

AL ORIENTE: En 10.00 Mts. con camino vecinal.

AL PONIENTE: En 10.00 Mts. con propiedad del señor Esteban Schiavón.

SUPERFICIE TOTAL: 454.00 Mts².

Para su publicación en los Periódicos "Gaceta del Gobierno" del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días.

Para su publicación en el Periódico "La Provincia", que se edita en ésta Ciudad de Tlalnepantla, México por tres veces de tres en tres días. Tlalnepantla, Méx., a 7 de Junio de 1974. Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

1292.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

LORENZO RODRIGUEZ VENTURA, promueve diligencias de información de dominio con el objeto de acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno con casa ubicado en la población de San Bartolo Amanalco de Becerra de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte setenta y nueve metros con Pablo Rodríguez; al Sur cuarenta y siete metros y medio con Inocente Mercado; al Poniente cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros con Ricardo Hernández y en otras líneas de veintidos metros y otra de cuarenta metros y medio con Gabriel Hernández con un valor fiscal de dos mil pesos. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Méx.—Su objeto es obtener título supletorio de dominio. Valle de Bravo, Méx., a seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—C. Secretario, Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

1293.—15, 19 y 22 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EVELIA GARCIA VELEZ DE B ARIAS ha promovido Juicio de Información de Dominio sobre un inmueble ubicado en San Mateo Oxtotitlán al norte 9.40 Mts. con Raúl Mejía antes Buenaventura Mejía al Sur 25^o52 mts. con Carretera a Guadalajara, al oriente 55.42 mts. con calzada del panteón al poniente 63.55 mts. con José Rendón antes Petra Montes de Oca. Para su publicación en el periódico "Gaceta del Gobierno" y otro por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a diez de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1294.—15, 19 y 22 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

EUROLATIN PHARMACEUTICALS, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Eurolatin Pharmaceuticals, S. A., se convoca a los señores accionistas de dicha Empresa a una asamblea ordinaria que se efectuará a las 12 horas del Día 27 de Junio de 1974, en el domicilio social de la misma ubicado en Av. Urbina No. 18-A Fraccionamiento Parque Industrial de Naucalpan, en Naucalpan, de Juárez Estado de México, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- II.—Discusión y en su caso aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios sociales por los años de 1971, 1972 y 1973.
- III.—Nombramiento de las personas que deberán integrar el Consejo de Administración y determinación de sus emolumentos durante los ejercicios sociales de 1971, 1972, 1973 y 1974.
- IV.—Nombramiento de Comisario para el ejercicio que termina el día 31 de Diciembre de 1974 y emolumentos que le corresponden por los ejercicios sociales a que se refiere el punto anterior.
- V.—Asuntos Generales.

Se advierte a los accionistas que para tener derecho para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en cualquier Institución de Crédito de la República o del Extranjero, cuando menos 2 días de anticipación a la fecha de celebración de dicha asamblea.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 7 de Junio de 1974.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DR. MANUEL CASTAÑEDA URIBE.
(Rúbrica)

1264.—15 junio.

BUJIAS MEXICANAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con la Cláusula Séptima del Contrato Social, el Consejo de Administración de Bujias Mexicanas, S. A., en su sesión del día 5 de Junio de 1974 convocó a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para que tenga lugar el día 16 de Agosto de 1974 a las doce treinta horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en San Pablo Xalpa, Tlalnepantla, Edo. de México, la que se sujetará a la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I.—Otorgar Poderes a los señores Armando Fernández Velasco y/o Ma. Teresa Petricioli de González Salas, para suscribir Títulos de Crédito en los términos del Artículo 9o. de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.
- II.—Facultar a las Personas que determine la Asamblea para que en representación de la Sociedad afecten los bienes de la Empresa en garantía de Créditos que obtengan.
- III.—Ratificación de Poderes ya Otorgados.
- IV.—Asuntos Generales.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, cuando menos veinticuatro horas antes de la hora fijada para la celebración de la misma, los Títulos que amparen sus Acciones o Certificados de depósito bancario de los mismos.

San Pablo Xalpa, Tlalnepantla, Edo. de México, a 7 de Junio de 1974.
LIC. FEDERICO LAFFAN FANO
(Rúbrica).

Secretario del Consejo de Administración

1276.—15 junio.

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE
"TRANSPORTES LOS REYES, S. A. (En Liquidación)"

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 1974.

ACTIVO	PASIVO
DISPONIBLE	CIRCULANTE:
Bancos	Proveedores por Servicios \$8'023,899.20
CIRCULANTE	CAPITAL CONTABLE
Clientes por Servicios \$4'129,897.98	Capital Social \$2'000,000.00
Documentos por Cobrar 5'000,000.00	DEFICIT:
	Reserva Legal \$ 173,826.21
	Pérdida de Ejercicios Anteriores 463,813.45(R)
	Pérdida del Ejercicio 720,120.40R
SUMA EL ACTIVO	SUMA EL PASIVO
	<u>\$9'303,778.80</u>
	<u>\$9'303,778.80</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la liquidación definitiva de la Sociedad se llevará a cabo mediante la entrega proporcional de la cantidad respectiva que arroja el Balance, a cada uno de los señores accionistas.

Los Reyes, La Paz, Edo. de México, a 15 de mayo de 1974.

C. P. RAUL BERMUDEZ PEREZ,
 (Rúbrica).
 LIQUIDADOR UNICO.